Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 38

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. – 4P S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS. ID Nº 340.861.-

Asunción, 4 de febrero del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS".- ID Nº 340.861 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. N° 758-LL/DIGESA/2018, la Dirección General de Salud Ambiental, solicita la ampliación del monto total del contrato suscripto con la firma PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. – 4P S.A., acompañando a los efectos correspondientes el cuadro de los ítems y los montos a ser objeto de ampliación.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 231.521.924 (Doscientos Treinta y Un Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Veinte y Cuatro), monto correspondiente a los ítems 1, 2 y 3, verificado por la Dirección de Salud Ambiental, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 24 de octubre de 2018.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en los siguientes términos: "*cabe destacar que a la fecha la ejecución del contrato es del 70%, teniendo previsto la ejecución total del mismo para los primeros meses de enero, es por esto que solicitamos la ampliación a fin de prever la provisión para los primeros 3 meses del año 2019 a todos los establecimientos de salud dependientes del MSPyBS. Es por esto que resulta importante destacar, el objeto de proteger la salud de la población y garantizar un ambiente saludable y determinar la obligatoriedad del manejo integral de los residuos generados en los establecimientos de salud y afines en todo el territorio nacional (separación de origen, recolección interna, almacenamiento temporal, trasporte, tratamiento y*

...////

Elías A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

C.P. Nicolás Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

A.V./E.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 38

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 03/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. – 4P S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS. ID N° 340.861.-

4 de febrero de 2019.-

disposición final de residuos Bioinfecciosos). Para lo cual este insumo es de requerimiento indispensable. Por lo mencionado más arriba, es importante mencionar que la falta de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos (TIPO II – Anatómicos (Rojas), TIPO IV – No anatómicos) en establecimientos de salud implica un riesgo a la salud humana, población hospitalaria (personal de Blanco, recolector interno, personal de limpieza, usuarios, pacientes) y medio ambiente. También destacamos que la falta de este insumo en un establecimiento de salud es una causa grave, considerando que la gestión de residuos se encuentra ligada a infecciones extra hospitalarias, se expondría al personal de salud limpieza, pacientes, usuarios a la exposición directa de riesgo biológico, exposición no controlada a agentes biológicos: bacterias, virus hongos protozoarios u otros microorganismos o toxinas asociadas que pueden desencadenar en enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas e intoxicaciones, con posible transmisión de enfermedades causadas por microorganismos patógenos como ser HEPATITIS, RUBEOLA, PANADIS, TUBERCULOSIS, CMD, VIH – SIDA, entre otros. La falta de residuos Bioinfecciosos, haría que se incumpla a la normativa legal vigente de la cual somos Autoridad de aplicación en cuanto a residuos generados en establecimientos de salud y afines – LEY N° 3361/07 "DE RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES" y su Decreto Reglamentario N° 6538/11 en el cual se establece como infracción a la misma, instalar contenedores sin contar con bolsa plástica en su interior. Es necesario destacar que según lo establecido en la Ley N° 3361/07 "De Residuos generados en establecimientos de salud y afines" y su Decreto Reglamentario N° 6538/11, que el principal responsable del manejo de los residuos desde su generación hasta su disposición final, es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, basados en los principios de bioseguridad, manejo integral, minimización, cultura de aseo, precaución y prevención, disminuyendo de esta manera riesgos para la salud y el ambiente".- (sic..)

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, la suscripción de la ADENDA indefectiblemente debe efectuarse una vez obtenido el Certificado correspondiente.-

5. La ampliación solicitada se detalla en el siguiente cuadro:

C.P. Alcides Velázquez Espinola, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

...///

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

A.V./E.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 38

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 03/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. – 4P S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS. ID N° 340.861.-

4 de febrero de 2019.-

		Contrato N° 01/2018			Aumento	
Ítems	Descripción	Cantidad Total Adj.	Precio Unitario	Monto Total Gs.	Cantidad	Monto Total Gs.
1	BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS DEL TIPO II. Color ROJO	862.000	1.195	1.030.090.000	6034.0	72.106.300
2	BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS DEL TIPO IV color BLANCO	1.790.780	1.180	2.113.120.400	130.822.0	154.369.960
3	BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS DEL TIPO IV. Color Blanco	115.500	624	72.072.000	8.086.0	5.045.664
				3.215.282.400		231.521.924

Que, el Contrato N° 03/2018, suscripto con la firma PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. – 4P S.A., se encuentra vigente, conforme al Contrato N° 03/2018, siendo su fecha de suscripción el 06 de junio de 2018.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

A.V./E.R.

C.P. Alcides Vera Rodríguez Bogado, Director General.../// Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 38

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. – 4P S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS. ID Nº 340.861.-

4 de Febrero de 2019.-

Que, por Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7º. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete, como asimismo, el Artículo 9º: Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la Resolución de Adjudicación del llamado.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA al Contrato Nº 03/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. – 4P S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS".- ID Nº 340.861.- Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la ADENDA.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 21/2019, de fecha 22 de enero de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

...///

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P.y B.S.

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

A.V./E.R

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 38

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. – 4P S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS. ID N° 340.861.-

4 de febrero de 2019.-

Hoja 5 de 6.-

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Nº 03/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. – 4P S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018.- "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS".- ID N° 340.861.- Y una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la suscripción de la ADENDA. Conforme al siguiente cuadro:

Contrato N° 3/2018				
Ítems	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Aumento
1	BOLSAS DE 100 Lts.. PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS DEL TIPO II. Color ROJO	1.195	60.340	72.106.300
2	BOLSAS DE 100 Lts. PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS DEL TIPO IV color BLANCO	1.180	130.822	154.369.960
3	BOLSAS DE 40 Lts. PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS DEL TIPO IV. Color Blanco	624	8.086	5.045.664
TOTAL AUMENTO				Gs. 231.521.924

Guaraníes (IVA incluido): Doscientos Treinta y Un Millones Quinientos Veinte y Un Mil Novecientos Veinte y Cuatro.-

Artículo 2° Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Resolución S.G. N° 504/2018, en conjunto con el Titular de la Dirección General de Salud Ambiental.-

C.P. Alcides Valdez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

...///

Elias A. Rodríguez Alfonso
A.V./E.R. Abogado
Mat. N° 20.660

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 38

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. – 4P S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS BIOINFECCIOSOS. ID N° 340.861.-

4 de Febrero de 2019.-
Hoja 6 de 6.-

Artículo 4º Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Artículo 5º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 05 FEB. 2019 HORA: 09:58
N° 16457/18 FIRMA:

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660